COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

Asunción, 26 de junio de 2012

RESOLUCIÓN N° 53

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/12 CON LA FIRMA FABIOLA S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y GAS DE PETROLEO AD REFERENDUM", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

VISTO: La Nota N° 222 de fecha 26 de junio de 2012, elevada por el Señor director del Centro Financiero N° 2 del Comando del Ejercito, por el conducto jerárquico correspondiente a este Comando, por la cual solicita la aprobación por Resolución la Ampliación del Contrato N° 06/2012 con la firma **BAHIA S.R.L** , en el marco de la LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y GAS DE PETROLEO AD REFERENDUM**"**.

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 2051/03 **"De Contrataciones Públicas"**, en su Art. 63, CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS expresa: "Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán bajo su presupuesto aprobado y disponible, basado su responsabilidad y por razones fundadas explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto, el 20% (veinte por ciento), del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, (...)".

Que la Ley N° 2051/03 "**De Contrataciones Públicas**", en su Art. 28 ADJUDICACION expresa: "Con base en el informe de evaluaciones, la Convocante, adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas".

Que en el mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
COMANDO DEL EJÉRCITO
Comandancia

RESOLUCIÓN N° 53

QUE APRUEBA, LA AMPLIACION DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO N° 06/12 CON LA FIRMA FABIOLA S.A, EN EL MARCO DE LA LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012 DE LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2, "COMANDO DEL EJERCITO", PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y GAS DE PETROLEO AD REFERENDUM", CONFORME A LA NOTA DE ACEPTACION DE LA AMPLIACION DEL CONTRATO.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas:

EL COMANDANTE DEL EJÉRCITO
R E S U E L V E

1°.- Ampliar el Contrato N° 06/2012 con la firma **BAHIA S.R.L**, en el marco de la **LICITACION PUBLICA NACIONAL POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 03/2012, PARA "ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y GAS DE PETROLEO AD REFERENDUM"**, convocada por la UOC N° 2- Comando del Ejército, según se detallan a continuación;

N°	EMPRESA ADJUDICADA	MONTO
01	BAHIA S.R.L.	Gs: 125.972.420.-
TOTAL ADJUDICADO		Gs: 125.972.420.-

SON GUARANÍES: Gs: 125.972.420.- (Guaraníes ciento veinticinco millones novecientos setenta y dos mil cuatrocientos veinte).-

2°.- Imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2012, a los siguientes Programas y Sub programas:

- **12 – 05 Ministerio de Defensa Nacional.**
- **Tipo de Presupuesto 2 Programa de Acción.**
- Programa 11 Custodia de las Fronteras Terrestres; y sus respectivos Sub Programas.

3°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplida archivar.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION * COMANDO DEL EJERCITO * COMANDANCIA * EJERCITO PARAGUAYO

GRAL EJTO ADALBERTO RAMON GARCETE MARTINEZ
Comandante del Ejército